

DATOS PARA EL ESTUDIO
DEL ENDEUDAMIENTO DEL CAMPESINADO
EN AYORA (1786-1805)

María Jesús Gimeno Sanfeliu
Juan A. Adam Durá

FUENTES

Las fuentes documentales utilizadas para el presente estudio se encuentran en el Archivo del Reino de Valencia, serie Archivos Notariales, sección Protocolos notariales. La serie estudiada comprende los protocolos notariales desde el 3.274 al 3.286, correspondientes al período 1786-1805; son, pues, 13 volúmenes elaborados por el notario de Ayora, Juan Andrés Núñez.

Las obligaciones tratadas (363 en total) surgen como consecuencia de los préstamos que el señor territorial, el Duque del Infantado, realizaba a los labradores empobrecidos. El estudio de estos préstamos nos permitirá analizar el endeudamiento del campesinado y la incidencia de las crisis agrarias en el aumento de estos préstamos. Dichos préstamos eran realizados, ante notario, por mediación de don Josef Maldonado Albarracín, "abogado de los reales consejos, maiordomo administrador del Exmo. Señor duque del Infantado en esta su villa",¹ quien prestaba en especies la cantidad de cereal solicitada. Los cereales prestados eran: trigo, cebada, centeno y avena.

Existe gran diversidad en la forma externa con que aparecen los datos. En algunas ocasiones se da el valor total de lo prestado,² mientras que en otras se detalla labrador por labrador³ y, en ocasiones, aparecen ambos datos.⁴ La cantidad de cereal prestado aparece generalmente expresada de forma parcial, aunque con excepciones.⁵ Algo que siempre consta es el

¹ A(rchivo) R(eino) V(alencia). Protocolos notariales 3284, fols. 266v-267.

² A.R.V. Protocolos notariales 3274, fols. 68v-69.

³ A.R.V. Protocolos notariales 3279, fol. 136.

⁴ A.R.V. Protocolos notariales 3279, fols. 133-133v.

⁵ A.R.V. Protocolos notariales 3274, fols. 72-72v.

precio de los cereales en el momento de efectuar el préstamo, ya que será la base para la posterior devolución y donde se encierra el interés, que no aparece manifiesto en ningún caso, dado que jugaban con la variación estacional. La devolución se efectuaba, en dinero efectivo, el 15 de agosto del año "proximo viniente". El labrador, en caso de incumplir lo acordado, debía someterse a la justicia, y se obligaba "con su persona y bienes havidos y por haver" al señor territorial. (Apéndice 1.) En el acto del préstamo asistían dos testigos. Todas las obligaciones estudiadas se sitúan en los meses de noviembre y febrero (gráfica 6); eran los meses en que las necesidades cerealícolas son más crecientes, ya que había que preparar la sementera de la cosecha próxima.

Punto y aparte merece el tema del interés encubierto en la oscilación estacional. Efectivamente, hemos podido constatar que no existe ningún tipo de interés inmerso en las obligaciones, ya que el valor de los cereales prestados corresponde exactamente con la cantidad que se adeuda. Por poner algún ejemplo, el 20 de febrero de 1791 los cereales prestados fueron: 2½ cahíces de trigo, 1 cahíz de cebada y ½ de centeno, que a los precios de 15 s/b el trigo, 8 s/b la cebada y 9 s/b el centeno, dan exactamente las 32 L 14 s, que los labradores afirman deber al Duque del Infantado. Lo mismo sucede también en la obligación presentada en el Apéndice. Por tanto los beneficios que el señor obtenía provenían exclusivamente de las oscilaciones de precios que la variación estacional provocaba. Dado que las obligaciones sólo nos dan los precios de los cereales en los meses de noviembre a febrero, meses en que los precios son generalmente altos, hemos tenido que utilizar los datos que nos proporciona el Libro de cuentas del Monasterio de San Antonio de Ayora,⁶ del cual hemos podido obtener los precios del mes de agosto de algunos años, para cereales como el trigo y la cebada. Sin embargo, habrá que tener en cuenta que estamos ante datos de dos fuentes muy distintas y que además ninguna de ellas nos proporciona una serie completa de los meses de cada año agrícola para que podamos establecer la línea evolutiva necesaria.

No obstante, hemos podido comprobar la existencia de oscilación estacional para los siguientes años agrícolas:

TRIGO

Noviembre 1788 — 24 s/b	Agosto 1789 — 22 s/b
Diciembre 1797 — 26,6 s/b	Agosto 1798 — 20 s/b

⁶ A.R.V. Sección Clero, libro núm. 371, que ha sido estudiado por Francesc Josep Ferrando Vila.

CEBADA

Noviembre 1788 — 12 s/b	Agosto 1789 — 8 s/b
Diciembre 1796 — 16 s/b	Agosto 1797 — 13,3 s/b
Diciembre 1798 — 14 s/b	Agosto 1799 — 13 s/b
Diciembre 1799 — 12 s/b	Agosto 1800 — 8 s/b

En todos estos casos el prestamista, el Duque del Infantado, obtenía unos beneficios que aumentaban o disminuían según se tratase de un año de máximo o de mínimo ciclo. Sin embargo, este beneficio habría sido mayor si se hubiese establecido el mes de julio para la devolución del préstamo, ya que era en este mes cuando los precios alcanzaban su cota más baja.⁷

EL ENDEUDAMIENTO DEL CAMPESINADO

En 1795 la villa de Ayora tenía, según afirma Cavanilles, 1.300 familias, muchas de ellas distinguidas por su antigua nobleza, pero que quedaron arruinadas tras la Guerra de Sucesión.⁸ Sin embargo, no será de la antigua nobleza de la que nos ocupemos en este trabajo, sino de su población labradora y sus problemas agrarios: su endeudamiento.

Ayora era un lugar de señorío laico; su señor territorial era el duque del Infantado. Según señala Clavero, la casa de Mendoza tiene por fundador a Pedro González de Mendoza en 1380, que obtuvo facultad de Enrique II en 1374 y confirmación de Juan I en 1379 para fundar "uno o dos o tres o más mayorazgos". En 1475 se establece una cláusula de acrecentamiento del mayorazgo, otorgándole a éste derecho de tanteo sobre las villas no amayorazgadas pertenecientes a la familia.⁹ La casa de Mendoza, durante la época moderna, poseía señoríos en el País Valenciano; a finales del siglo XVIII posee jurisdicción sobre Alberique, Gavarda y Ayora. Como dueño eminente, el señor establecía con el vasallo un contrato privado de enfiteusis por el cual éste venía obligado a pagar un canon anual, en dinero o en especie, o ambas cosas a la vez. Como señor feudal, se reservaba facultades y regalías diversas. El endeudamiento del campesinado se encuentra fuertemente condicionado por las elevadas exigencias

⁷ J. M. Palop Ramos, *Fluctuaciones de precios y abastecimiento en la Valencia del siglo XVIII*. Valencia, 1977, p. 295.

⁸ F. J. Cavanilles, *Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, y Frutos del Reyno de Valencia*. Madrid, Imprenta Real, 1797, edición Zaragoza, 1958, p. 3.

⁹ B. Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid, 1974, p. 43.

del régimen señorial. Según afirma Ardit, en el País Valenciano se pagaba generalmente un cahíz de trigo por cada cien libras del valor de la hacienda; pero mientras el valor de ésta se mantuvo inalterado, los precios de los granos experimentaron un aumento constante.¹⁰ Frecuentemente las deudas se transmiten y acrecientan con la herencia de padres a hijos o entre hermanos o cónyuges, con ocasión de nuevos matrimonios, por las entradas de nuevos establecimientos.¹¹ La gran mayoría de los habitantes de Ayora se encuentra en esa embarazosa situación.

La economía de Antiguo Régimen es una economía de subsistencia, por tanto la actividad económica viene condicionada por el desarrollo de las cosechas. Las malas cosechas y el alto precio de los productos agrícolas, motivado por la disminución de la oferta en los años de escasez, originaban violentas crisis de subsistencias. Por tanto, el estudio del endeudamiento del campesinado ha de partir, necesariamente, del análisis de las crisis de subsistencia y de los precios cerealícolas.

J. M. Palop al estudiar las fluctuaciones del precio del trigo en Valencia, afirma que "el movimiento de los precios nominales del trigo, a lo largo del siglo XVIII, mantiene una tendencia alcista de larga duración,¹² en consonancia con la común tendencia europea, cuya incidencia sobre las distintas clases sociales dependerá de sus características de regularidad y sostenibilidad".¹³ Posteriormente señala que la curva trazada por él, "confirma lo tardío de la expansión del siglo XVIII, obra prácticamente de su segunda mitad. La primera aparece como una época relativamente estable".¹⁴ Podemos afirmar que la tendencia alcista general se traduce en Ayora, al igual que en Valencia, en una época más que de precios bajos, de interrupción simple del alza, en la que se puede observar una serie de caídas bruscas que pronto recuperan sus niveles. En este período de transición al siglo XIX, del año 1786 al 1805, podemos encontrar tres movimientos cíclicos: 1786-1790, 1790-1795 y 1795-1803.

¹⁰ M. Ardit Lucas, *Revolución liberal y revuelta campesina*. Barcelona, 1977, p. 35.

¹¹ E. Ciscar Pallarés, "El endeudamiento del campesinado valenciano en el siglo XVII". *Estudis* núm. 4, Valencia, 1976, p. 156.

¹² Estudiada con detalle por J. M. Palop Ramos en *Fluctuaciones de precios...*, por lo que renunciamos a insistir en este aspecto.

¹³ J. M. Palop Ramos, *Fluctuaciones de precios...*, p. 19.

¹⁴ J. M. Palop Ramos, *Fluctuaciones de precios...*, p. 124.

LA CRISIS DE 1789

El período estudiado se inicia (1786) con un alza constante del precio de todos los cereales (gráfica 1), siendo el trigo y la avena de Ayora los que alcanzan el punto más alto, cuyo cénit se sitúa en los años 1786-1789 y 1789-1790, a excepción del trigo de Valencia, que solamente mantiene su cénit en el año agrícola 1788-1789. La explicación que se puede dar a esta alza viene dada por la catastrófica cosecha de 1788, cuyas causas podrían ser, dentro de la climatología adversa que caracterizó a los últimos años del siglo XVIII,¹⁵ las catástrofes climáticas cíclicas: sequías en la primera parte de 1787, seguidas de inundaciones, y nuevamente a principios de 1788 una pertinaz sequía.

La insuficiencia de trigo cosechado no sólo se hizo sensible en Valencia, sino que también en Ayora se manifiesta al observar la cantidad de cereales prestados. Esta crisis agraria ocasiona una elevada cantidad de cereales prestados (gráfica 2), que se manifiesta en el año agrícola 1789-1790 y que se debe incluir dentro de la gran crisis universal de 1789.

Hay que señalar que el trigo era el cereal más prestado (94 cahíces y 1 barchilla), seguido a bastante distancia de la cebada (42 cahíces y 1 barchilla) y el centeno (24 cahíces y 5 barchillas);¹⁶ la avena sigue una trayectoria anómala ya que es el único año en el que no se presta nada. No obstante, vemos que es el centeno el que mayor subida ha adquirido, debido a que el elevado coste del trigo (14,4 L) en comparación con el del centeno (9,6 L), origina que los labradores lo utilicen como cereal sustitutivo. El trigo y la cebada tienen unos índices de subida parecidos, mientras que el centeno sube un 155,35 %.

Con la mejora de la cosecha en 1789 y la breve depresión estacional de 1790, parece haber concluido la crisis; esto se manifiesta claramente en el descenso progresivo y continuado de los precios de todos los cereales, que alcanzan el punto más bajo de toda la serie,¹⁷ y, además, coincide con una disminución de la cantidad de cereales prestados, puesto de manifiesto en el año 1790-1791, si bien, la avena sufre un aumento debido a que en el año agrícola anterior no se prestó.

¹⁵ J. M. Palop Ramos, *Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencias en Valencia (siglo XVIII)*, Madrid, 1977, p. 201. M. Ardit Lucas, *Revolución liberal...*, p. 79. Joseph Rocafort, *Libro de cosas notables*. Castellón, 1945.

¹⁶ Una proporción semejante da Cavanilles al señalar la producción anual de estos cereales en Ayora: 10.000 cahíces de trigo, 3.500 de cebada, 2.000 de centeno y 1.500 de avena.

¹⁷ El hecho de que no existan obligaciones para el año 1790, prueba la buena cosecha del año agrícola anterior (1789-1790). A.R.V. Protocolos notariales número 3277.

ALZA CONTINUADA DE 1790 A 1795

Esta caída de 1790-1791 es, sin embargo, extraordinariamente breve, y va seguida de un enderezamiento de las series y curvas de precios, salvo casos aislados que más adelante veremos. Este enderezamiento es mucho más claro respecto a la cantidad de cereales prestados.

Los precios cerealícolas empezaron a subir a consecuencia de la pésima cosecha de 1791, así como de la escasa de 1792, y que alcanzó el máximo en 1794-1795. Efectivamente salvo el trigo, los otros tres cereales (cebada, centeno y avena), ya habían alcanzado su precio más alto en 1793-1794 (gráfica 3).

Respecto a la cantidad de cereales prestados durante este período de alza, se produce un ascenso paralelo al de los precios, que como hemos dicho culmina en el año agrícola 1794-1795 y se pone de manifiesto al año siguiente. Sin embargo el centeno había alcanzado en 1791-1792 el nivel máximo de toda la serie (282,3 %), y ahora, se encontraba en franco descenso, mientras que el trigo se encontraba estancado a nivel alto:

- 149,9 % en 1792-93
- 153,6 % en 1793-94
- 147,9 % en 1794-95

El ciclo alcista de 1790-95 culmina en el año 1794-95, debido a las catástrofes climáticas, a la guerra contra la Convención francesa (1793-1795), que transformó la economía valenciana y, por supuesto, a la mayor presión fiscal por parte de la corona y también a la presión señorial, ya que los señores territoriales veían disminuir sus rentas de la tierra.

En 1793, 1794 y 1795 existen problemas de aprovisionamiento. Las ciudades marítimas podían surtirse mejor que las interiores, pero el cereal no siempre llegaba a tiempo ni en la cantidad necesaria. Las poblaciones del interior padecían todavía por otra razón; el trigo castellano o aragonés cuando se exportaba, se vendía a precios muy subidos. Y a todo esto habría que añadir la especulación de los monopolistas, que almacenaban sus *stocks* en espera de precios más altos.

Las circunstancias antedichas propiciaron, indudablemente, el estallido de revueltas populares por todo el País Valenciano, destacando los alborotos antifranceses de 1793. En la base de estas revueltas hay una motivación alimenticia que se arrastraba desde tiempos atrás y una brusca alza de los precios de 1793, así como la coyuntura política del momento.

INESTABILIDAD Y ESCALADA VERTICAL (1795-1805)

Al ciclo alcista anterior, sigue una brusca caída de los precios cerealícolas en Ayora, siendo los más acusados la avena y la cebada, mientras que el trigo y el centeno mantienen un nivel semejante al del trigo valenciano. Esta rápida caída produce un descenso en el endeudamiento del campesinado, ya que la buena cosecha lleva consigo un mayor excedente de grano, y por tanto una disminución de la cantidad de cereales que el agricultor se ve obligado a pedir, esto produce al año siguiente (1796-1797) un descenso de la cantidad de cereales prestados.

Observando de nuevo la serie de precios, a partir de 1795-1796, y hasta el fin de nuestra serie en 1805, el gráfico pone de manifiesto la crisis en torno a 1797, que se mantiene hasta el año siguiente. Tras el mínimo cíclico de 1800, se produce un disparamiento de los precios. La curva en los últimos años aumenta en unas proporciones inverosímiles. Gonzalo Anes marca el término cíclico en 1806-1807.

La crisis de 1797 provoca un aumento de los préstamos y tras un breve descenso, se produce un ascenso de los préstamos de cebada y avena en 1800, mientras los préstamos de trigo y centeno disminuyen. Los préstamos vuelven a aumentar en 1803, tras la primera guerra contra Inglaterra (1796-1802). En los dos últimos años de la serie, se produce un descenso brusco de los préstamos, debido a los altísimos precios existentes, prohibitivos para la clase labradora.

En el transcurso de la violenta subida de los precios tras 1800, el hambre volverá a movilizar a las masas campesinas contra los derechos feudales y contra la partición de cosechas. Así, pues, el hambre y el alza de los precios están en la base de las conmociones sociales en el antiguo régimen, y una vez más esas revueltas populares adoptan en el País Valenciano la fisonomía de la lucha antifeudal.¹⁸

Concluyendo, podemos afirmar que las variaciones cíclicas de las cosechas, y por tanto de los precios, repercutieron en Ayora, en el endeudamiento de la masa labradora, que hemos podido establecer gracias a la cantidad de cereales que el duque del Infantado prestó a los agricultores. Una mala cosecha provocaba en el año agrícola siguiente una gran carestía de cereales; que sólo podían reemplazar mediante los préstamos.

* * *

¹⁸ Palop Ramos, *Hambre y lucha...*, p. 222.

Otra vía de análisis para el estudio del endeudamiento del campesinado ha sido la comparación entre la serie de obligaciones dadas, el número de labradores endeudados (gráfica 4) y el valor de los cereales que se han prestado (gráfica 5).

En los tres casos, podemos ver, hasta la década de los 90, unas bruscas fluctuaciones; seguidas, a lo largo de toda la década, de un alza progresiva y constante, que iniciará el descenso de 1799-1800 a partir del cual el número de obligaciones y de labradores endeudados tiene una tendencia a la baja, mientras que los precios de los cereales sufren un alza continuada.

En todas ellas hemos podido contrastar una baja acusada en el año posterior a las buenas cosechas. Así la recuperación de la cosecha posterior a la crisis del 89 se manifiesta claramente en el descenso del número de obligaciones y por tanto del de labradores endeudados, así como del valor de los cereales prestados. De la misma forma la buena cosecha del 95, repercute en los tres casos, en el descenso del año siguiente, lo que será un alivio para los agricultores, dentro de la tónica ascendente finisecular. Lo mismo sucede para el año agrícola 1799-1800.

Sin embargo, esta similitud no es tan absoluta en los momentos de crisis agrarias pues creemos que no sólo éstas influyeron en el nivel de endeudamiento del campesinado sino que hubieron otros motivos que repercutieron en su empobrecimiento. Solamente la crisis universal de 1789 es patente en las tres gráficas de una forma semejante. La crisis que concluye en los años 1794 y 1795 aparece puesta de manifiesto también en estos tres factores, aunque encontramos antecedentes en 1793-94 que elevan considerablemente el nivel de la misma, sobre todo en el caso del valor del cereal prestado que alcanza su punto más alto. Algo semejante sucede con la crisis del 97, mientras que la subida del número de obligaciones otorgadas y de los labradores endeudados está íntimamente relacionada, no sucede lo mismo en cuanto al valor de lo prestado, donde impera una estabilización a nivel alto en los años 1797-98 y 1798-99.

Vemos pues, que el número de obligaciones otorgadas y el de labradores endeudados está en estrecha relación con las crisis agrarias; así como el valor y la cantidad total de cereales prestados, sólo que estos presentan unos aumentos más contenidos, debido a que los ascensos se estabilizan en varios años.

* * *

Como mero dato documental, vemos claramente, que si bien era el trigo el cereal que más se producía (10.000 cahíces), también era lógicamente el que preocupaba más en los años de malas cosechas, dentro de una economía tradicional de Antiguo Régimen, y por lo tanto el que más se endeudaba. Los otros tres cereales se encuentran en un plano inferior, en estrecha relación con su producción (cebada 3.500 cahíces, centeno 2.000 y avena 1.500).¹⁹

Habiendo analizado el porcentaje total de cereales prestados y los correspondientes a los años 1790-1791 (buena cosecha) y 1798-1799 (crisis agraria), podemos ver un cierto paralelismo en los cuatro cereales, si bien en el año de buena cosecha el trigo disminuye y en el de crisis aumenta. La cebada y el centeno aumentan en el año de buena cosecha, pero mientras la cebada se mantiene estabilizada en el período de crisis, el centeno disminuye. Finalmente, la avena muestra un comportamiento estacionario en los tres casos citados (gráfica 7).

CONCLUSIÓN

Finalmente podemos establecer que las crisis agrarias de fines de siglo están en íntima relación con una serie de factores diversos, que repercutieron notablemente en el empobrecimiento del campesinado y fueron uno de los gérmenes para las revueltas sociales.

Esta serie de factores, fueron para el caso de Ayora, como consecuencia de las malas cosechas, un aumento de los precios, que llevan implícito un aumento de los préstamos —préstamos cerealícolas necesarios en caso de malas cosechas para poder hacer frente a la próxima y que fueron otorgados por el señor territorial, al que debían devolver la cantidad prestada—. Este aumento de los préstamos origina un aumento del valor de lo prestado. También se produjo, lógicamente, un aumento de los labradores endeudados.

Por contra, cuando se producía una buena cosecha, los precios bajaban, así como la cantidad y el valor de los cereales prestados. De la misma forma, el número de labradores endeudados disminuía y el de obligaciones experimentaba un movimiento similar. Debemos observar que en los últimos años de la serie estudiada, los precios y los préstamos siguen trayectorias divergentes, debido a que el precio de los cereales había alcanzado tal nivel que los labradores se veían imposibilitados para pagarlos.

Así, las crisis agrarias produjeron un notable endeudamiento de los labradores, ya que éstos se veían obligados a recurrir a los préstamos

¹⁹ F. J. Cavanilles, *Observaciones sobre la...*, p. 3.

señoriales, que les obligaba a la devolución en dinero efectivo, de lo prestado en cereal, en los meses de precios bajos, mientras que los préstamos se realizaban y estipulaban cuando los precios alcanzaban sus cotas más altas. En caso de no poder hacer efectiva la deuda se producía la ruina del agricultor, ya que se comprometía a someterse a la justicia y obligaba su persona y todos sus bienes presentes y futuros: "Y damos poder a los jueces y justicias de su Magestad, y en especial a los de esta villa, llanamente y sin pleyto alguno, bajo la obligación que hacemos de nuestras personas y bienes havidos y por haver, para que nos apremien a su cumplimiento como por sentencia pasada en juzgado y consentida".²⁰

APÉNDICE I

En la villa de Ayora a los diez dias del mes de Diciembre año mil setecientos noventa y dos : sepase por esta publica escritura como nosotros Josef Teruel, Pasqual Sesa, Juan Antonio Rodenas, y los dichos por Josef Martinez Casquijo de esta vecindad, puestos de mancomun y cada uno de por sí, y por el todo insolidum otorgamos que devemos a don Josef Maldonado Albarracin, Administrador del Excelentísimo Señor Duque del Infantado en esta villa lo siguiente, Josef Teruel medio caiz de trigo, medio de cevada, medio de centeno y medio de avena, diez y seis libras quatro sueldos : Pasqual Sesa ocho barchillas de trigo, y ocho de centeno catorze libras diez y seis sueldos : Juan Antonio Rodenas caiz y medio de trigo, y uno de Abena, veinte y tres libras ocho sueldos, y Josef Martinez medio caiz de trigo y medio de Abena ocho libras ocho sueldos; que nos ha vendido al fiado a los precios siguientes ; el trigo a veinte y dos sueldos la barchilla ; la cevada a onze sueldos, el centeno a quinze, y la avena a seis, que nos damos por entregados a nuestra voluntad, y prometemos pagar esta quantia al expresado don Josef o al que su poder hubiere para el día de Nuestra Señora de Agosto de mil setecientos noventa y tres años, llanamente y sin pleyto alguno con los costos de la cobranza, difiriendo la execucion en su juramento o , el del que fuese parte con relevacion de otra prueba. Y a firmeza obligaron sus personas y bienes havidos y por haver; con el Poderio de Justicias necesario : fueron testigos Blas Martinez, y Apostol Arnau de esta vecindad; firmo uno de ellos por aquellos que no supieron, doy fee =

— Blas Martinez

Ante mi
Juan Andres Nuñez

A.R.V. Protocolos notariales núm. 3279, folio 136.

²⁰ A.R.V. Protocolos notariales núm. 3279, fol. 136.

APÉNDICE ESTADÍSTICO NÚM. 1

Serie de precios de los cereales en Ayora. Sueldos/Barchilla

Año agrícola	Trigo	Cebada	Centeno	Avena
1786-87				
27-XI-86	17 s	9 s	11 s	5 s
6-XII-86				
1787-88				
16-XI-87	19 s	11 s	14 s	7 s
19-XI-87				
1788-89				
19-XI-88	24 s	12 s	16 s	8 s
20-XI-88				
1789-90				
14-XII-89	24 s	12 s	16 s	
23-XII-89				
1790-91				
3-I-91	15 s	8 s	9 s	5 s
20-II-91				
1791-92				
13-XI-91	20 s	10,6 s	13,3 s	6 s
11-I-92				
1792-93				
10-XII-92	22 s	11 s	15 s	6 s
14-XII-92				
1793-94				
9-XII-93	26,6 s	12 s	18 s	8 s
15-XII-93				
1794-95				
28-XII-94	28 s	12 s	18 s	8 s
31-XII-94				
1795-96				
18-XII-95	22 s	10 s	16 s	5 s
6-I-96				
1796-97				
22-XII-96	26,6 s	16 s	20 s	9 s
27-XII-96				
1797-98				
3-XII-97	26,6 s	13,3 s	20 s	9 s
9-XII-97				
1798-99				
15-XII-98	24 s	14 s	16 s	8 s
17-XII-98				
1799-1800				
30-XII-99	24 s	12 s	16 s	7 s
6-I-1800				
1800-01				
2-I-1801	24 s	13,3 s	16 s	8 s
5-I-1801				

Año agrícola	Trigo	Cebada	Centeno	Avena
1801-02				
10-XII-1801	26,6 s	12 s	18 s	8 s
13-XII-1801				
1802-03				
8-XII-1802	30 s	16 s	20 s	10 s
14-XII-1802				
1803-04				
3-I-1804	31 s	16 s	25 s	
5-I-1804				
1804-05				
27-XI-1804	42 s	20 s	32 s	13,3 s
30-XI-1804				

APÉNDICE ESTADÍSTICO NÚM. 2

Cantidad de cereales prestados

Año agrícola	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Total
1786-87	52 c 7 b	31 c 6 b	13 c 4 b	30 c 1 b	127 c 6 b
1787-88	86 c 7 b	29 c 9 b	17 c 10 b	14 c 4 b	148 c 6 b
1788-89	32 c 10 b	17 c 5 b	2 c 7 b	10 c 3 b	63 c 1 b
1789-90	93 c 7 b	42 c 1 b	27 c 3 b		162 c 11 b
1790-91	52 c 3 b	28 c 2 b	18 c 5 b	15 c 2 b	113 c
1791-92	83 c	29 c 1 b	44 c 10 b	27 c 3 b	184 c 2 b
1792-93	95 c 4 b	40 c 11 b	27 c 5 b	33 c 5 b	197 c 1 b
1793-94	97 c 8 b	60 c 2 b	25 c 7 b	32 c 4 b	215 c 9 b
1794-95	94 c 1 b	63 c	23 c 5 b	43 c 7 b	224 c 1 b
1795-96	103 c 8 b	46 c 7 b	8 c 8 b	35 c 10 b	194 c 9 b
1796-97	86 c 10 b	35 c 5 b	22 c 5 b	29 c 3 b	173 c 11 b
1797-98	105 c 5 b	41 c 6 b	16 c 5 b	19 c 5 b	182 c 9 b
1798-99	111 c 7 b	52 c 8 b	22 c 5 b	32 c 3 b	218 c 11 b
1799-1800	56 c 6 b	26 c 8 b	18 c 10 b	14 c 9 b	116 c 9 b

Año agrícola	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Total
1800-01	55 c 11 b	37 c 6 b	15 c 6 b	17 c 2 b	126 c 1 b
1801-02	45 c 3 b	28 c 6 b	8 c 6 b	18 c 1 b	100 c 4 b
1802-03	52 c 8 b	26 c 5 b	17 c 6 b	10 c 4 b	106 c 11 b
1803-04	12 c 7 b	13 c 5 b	4 c 10 b		29 c 5 b
1804-05	11 c 7 b	6 c 1 b	2 c 5 b	9 b	19 c 10 b
TOTAL	1.329 c 11 b	656 c 10 b	334 c 9 b	384 c 3 b	2.705 c 9 b

APÉNDICE ESTADÍSTICO NÚM. 3

Distribución mensual del número de obligaciones

Año agrícola	Nov.	Diciem.	Enero	Feb.	Total
1786-87	5	4			9
1787-88		12			12
1788-89	7				7
1789-90		21			21
1790-91			9	1	10
1791-92	1	3	21		25
1792-93		18			18
1793-94		30	1	1	32
1794-95		27			27
1795-96		22	1		23
1796-97		24			24
1797-98	1	29			30
1798-99		37	1		38
1799-1800		25	2		27
1800-01			15		15
1801-02		16			16
1802-03		19			19
1803-04			5		5
1804-05	5				5
TOTAL					363

APÉNDICE ESTADÍSTICO NÚM. 4

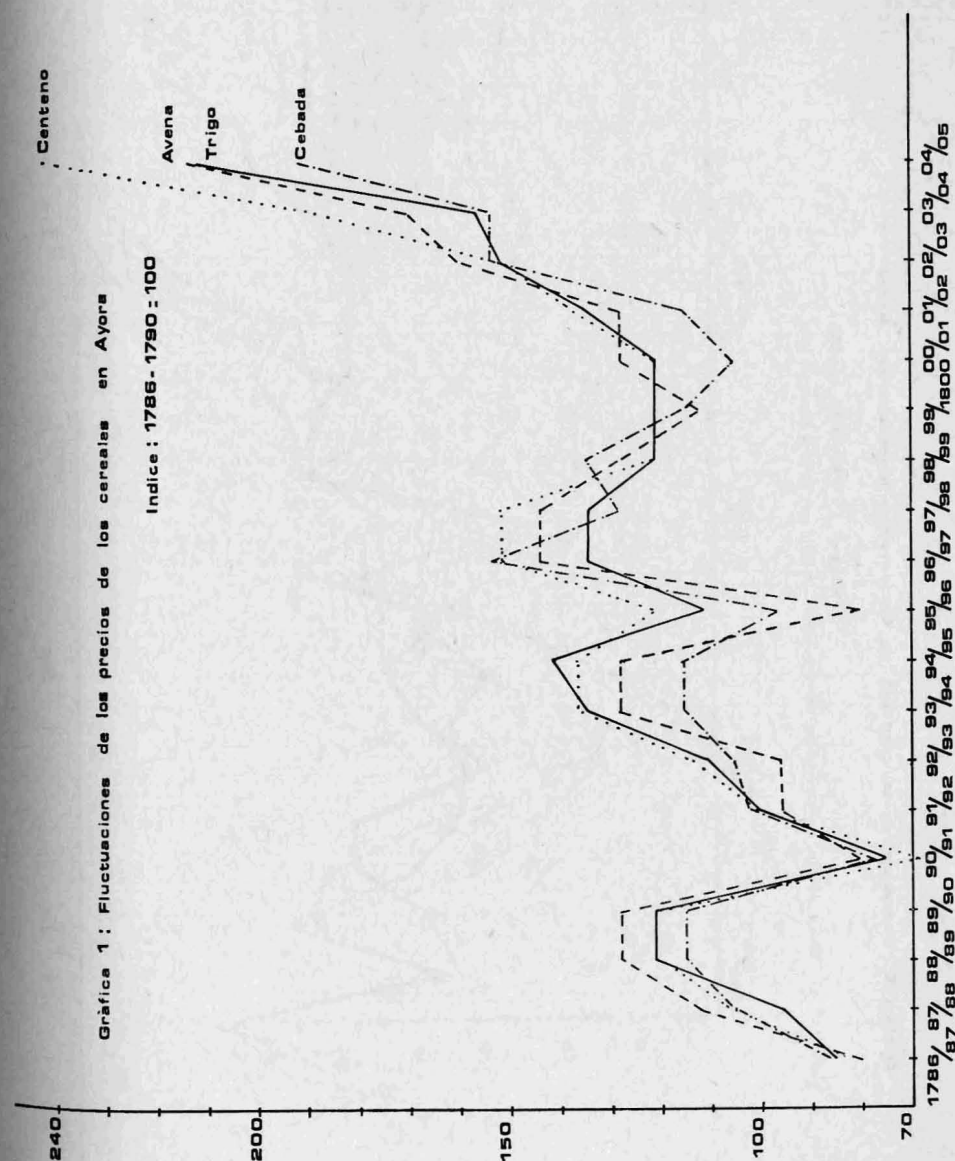
Labradores endeudados

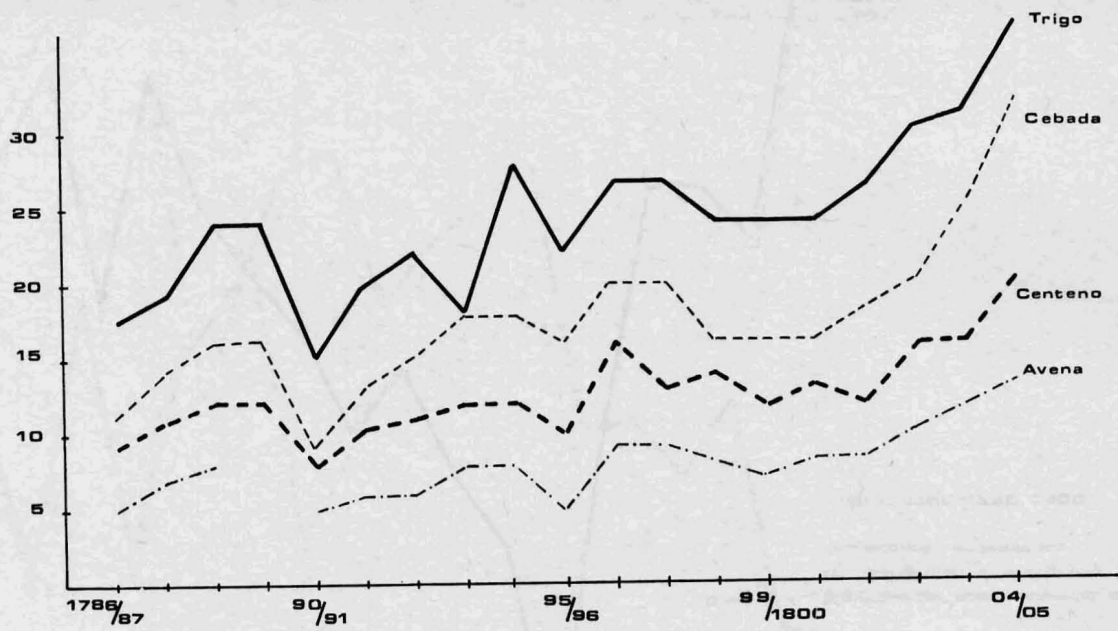
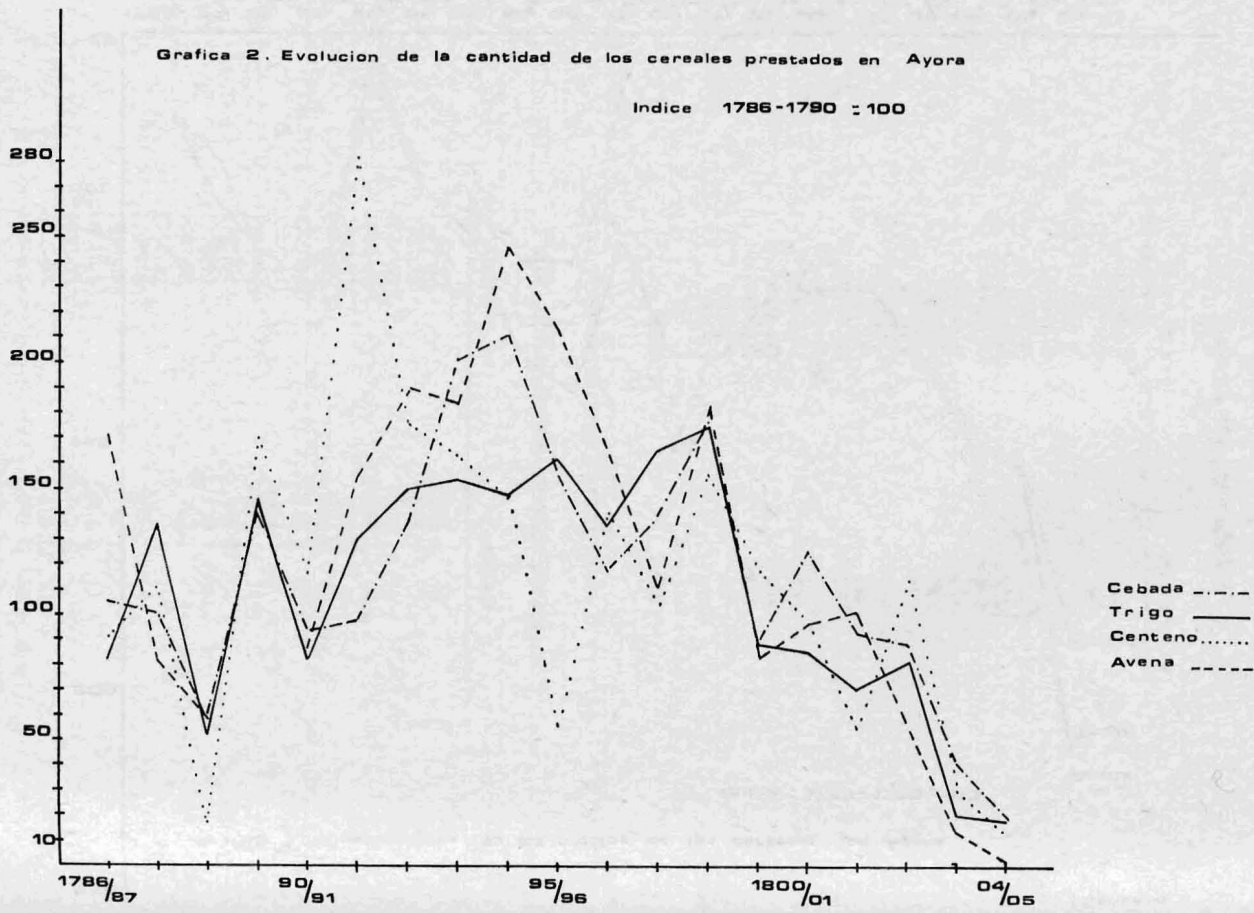
Año agrícola	Número
1786-87	44
1787-88	94
1788-89	63
1789-90	141
1790-91	66
1791-92	110
1792-93	132
1793-94	151
1794-95	183
1795-96	162
1796-97	196
1797-98	219
1798-99	296
1799-1800	181
1800-01	103
1801-02	104
1802-03	121
1803-04	29
1804-05	33
TOTAL	2.428

APÉNDICE ESTADÍSTICO NÚM. 5

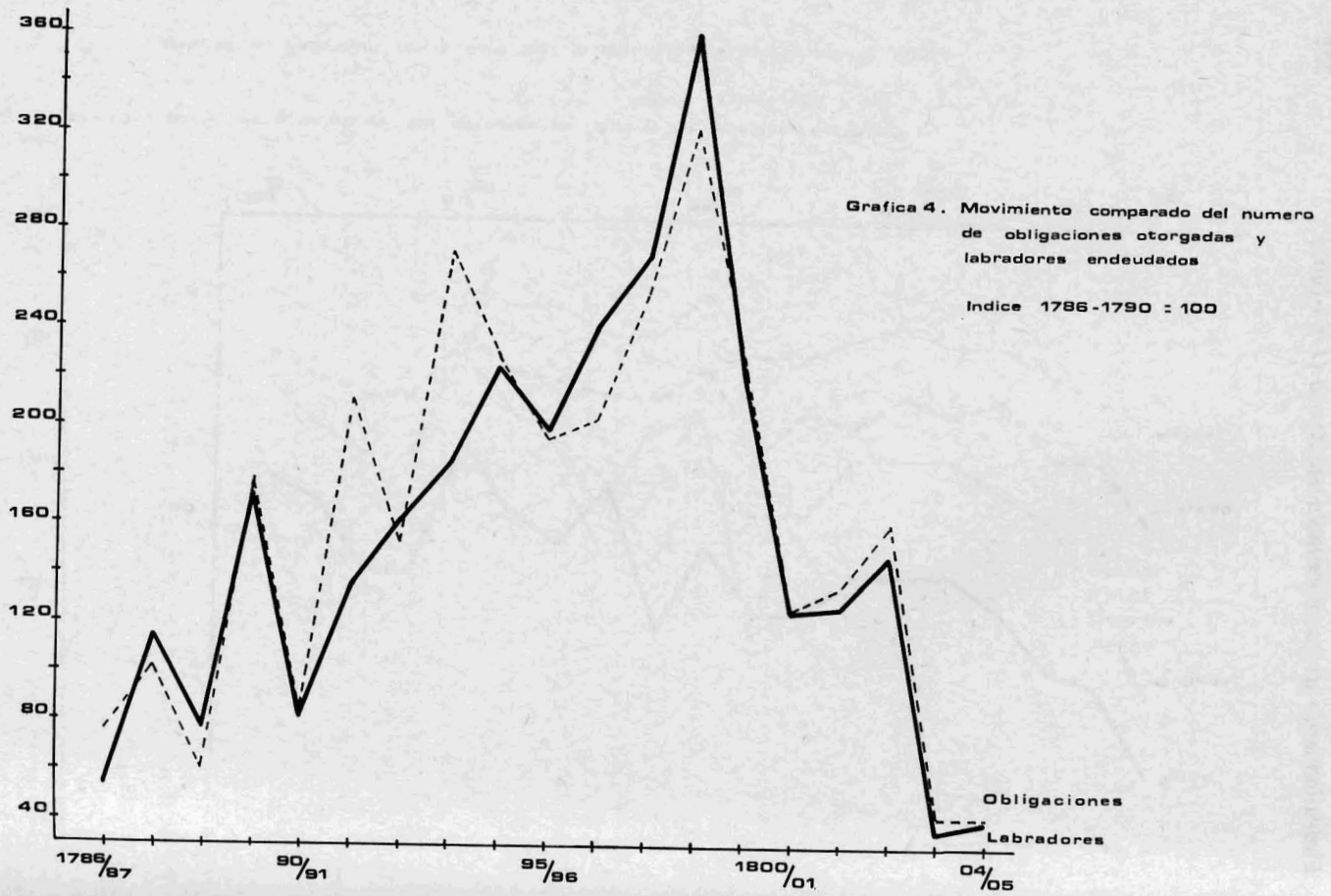
Valor global de los cereales prestados

Año agrícola	Cantidades
1786-87	854 L 3 s
1787-88	1.395 L 7 s
1788-89	669 L 16 s
1789-90	1.876 L 8 s
1790-91	741 L 5 s
1791-92	1.610 L 13 s 8 d
1792-93	1.918 L 13 s
1793-94	2.442 L 10 s 4 d
1794-95	2.537 L 14 s
1795-96	1.843 L 2 s
1796-97	2.130 L 18 s 4 d
1797-98	2.332 L 18 s 4 d
1798-99	2.479 L 19 s
1799-1800	1.285 L 15 s
1800-01	1.340 L 6 s 1 d
1801-02	1.104 L 12 s
1802-03	1.462 L 2 s
1803-04	418 L 10 s
1804-05	395 L 10 s 4 d
TOTAL	28.868 L 8 s 1 d



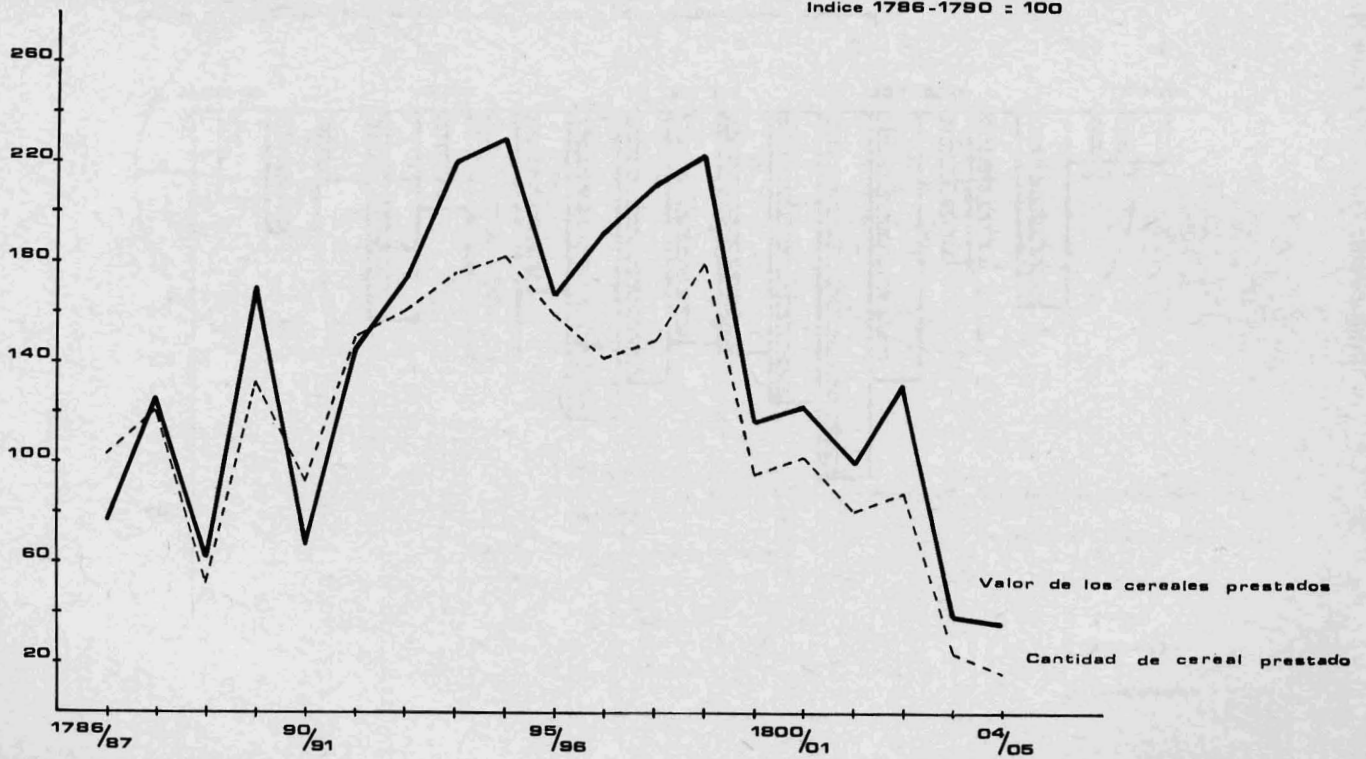


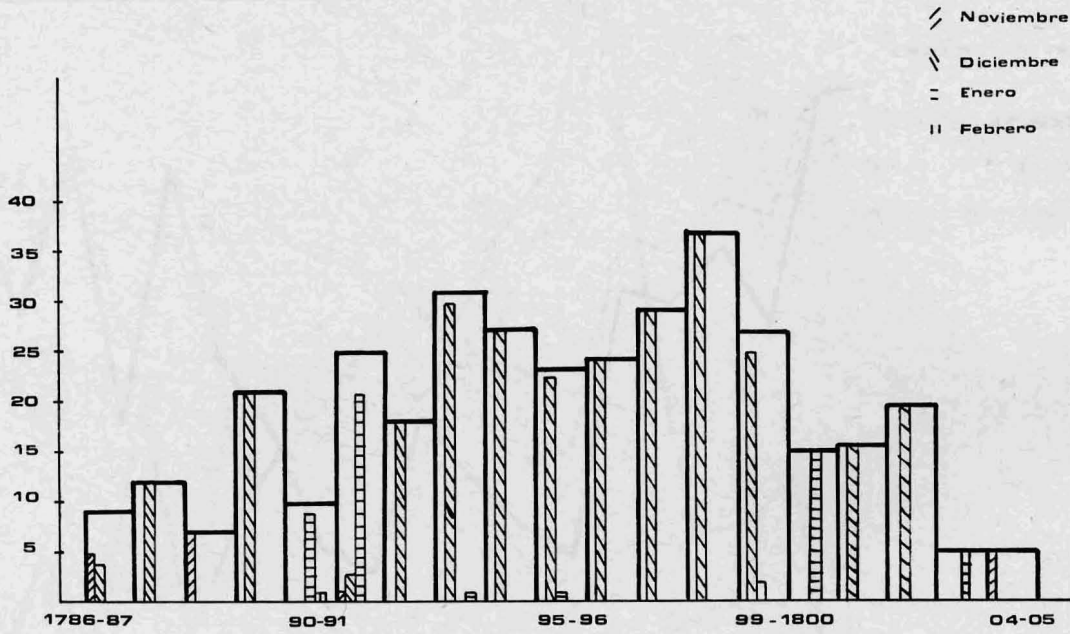
Grafica 3 : Serie de precios de los cereales en Ayora en sueldos /barchilla



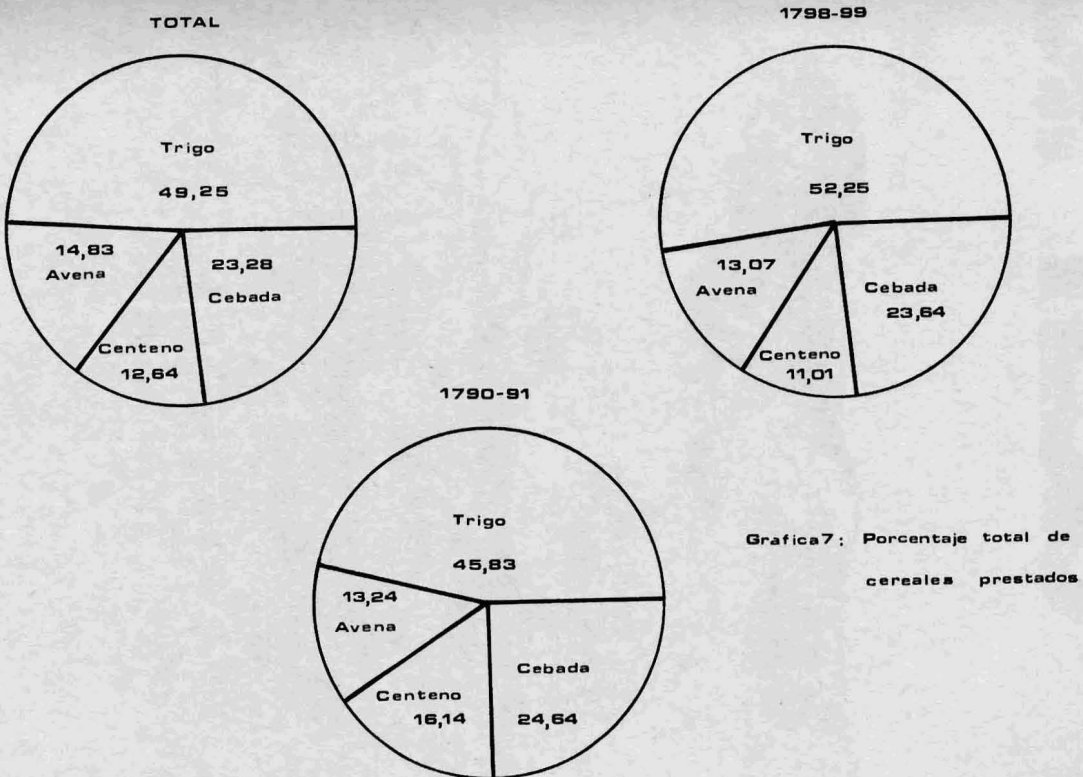
Grafica 5. Movimiento comparado de la cantidad total y el valor de los cereales prestados

Indice 1786-1790 = 100





Grafica 6 . Distribución mensual del número de obligaciones otorgadas



Grafica 7: Porcentaje total de cereales prestados